

Expediente núm.: 71/2023

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Procedimiento: Convenios (Aprobación, Modificación o Extinción)

Fecha de iniciación: 26/01/2023.

CERTIFICADO ACUERDO JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2023/4	La Junta de Gobierno Local

D. MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ PÉREZ, SECRETARIA-INTERVENTA DEL M.I. AJUNTAMENT DE BENEIXAMA (ALACANT)

CERTIFICO que la Junta de Gobierno Local del M.I. Ayuntamiento de Beneixama, en su Sesión extraordinaria celebrada el pasado día 22 de febrero de 2023, adoptó entre otros el siguiente acuerdo del tenor literal siguiente:

(...)

PUNTO DECIMOSEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PAGO ANUALIDAD 2023 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL M.I. AYUNTAMIENTO DE BENEIXAMA Y LA COLLA DE DOLÇAINERS I TABALETERS "EL RECLOT" DE BENEIXAMA 2023. EXP. 71/2023.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a los presentes del contenido del Convenio, cuya vigencia queda determinada entre el 01 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023 y que supondrá para la Entidad Local el desembolso de dos mil euros (**2.000,00*€) con cargo a la aplicación presupuestaria programa 334 económica 48002 bajo el título Convenio Colla de Dolçainers i Tabaleters "El Reclot" de Beneixama y que quedan retenidos.

Visto el informe-propuesta, y el informe de fiscalización emitido por la intervención, la Junta de Gobierno Local, previo debate y oportuna deliberación, por **UNANIMIDAD** de sus miembros,

ACUERDA



PRIMERO. Que se efectúe retención de crédito por importe de 2.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 334 48002.

SEGUNDO. – Proceder al pago a la Colla de Dolçainers i Tabaleters "El Reclot" de Beneixama de la Cantidad de 2.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 334 48002, correspondientes a la anualidad 2023 del precitado convenio.

TERCERO. -Notificar a los interesados, con expresión de los recursos pertinentes, así como del plazo y órgano ante el cual interponerlos.

(...).

Y para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente se su razón y donde corresponda, expido la presente certificación con la salvedad de lo establecido en el art. 206 del R.O.F. (R.D. 2568/86, de 28 de noviembre) expido y firmo la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente,

En Beneixama, a fecha de su firma electrónica.

Visto Bueno:

Vicente Ibañez Cruz.

Alcalde-Presidente.

Firmado:

María José González Pérez

Secretaria-Interventora

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

